

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-1137 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión de 27 de diciembre de 2019 del Pleno de la Corporación, del presupuesto general municipal para el ejercicio 2020 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha DECRETADO por el Sr. alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

Cap. 1 Impuestos Directos	415.100,00 euros.
Cap. 2 Impuestos Indirectos	23.000,00 euros.
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	98.075,00 euros.
Cap. 4 Transferencias Corrientes	608.787,00 euros.
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	64.100,00 euros.
Cap. 7 Transferencias de Capital	48.279,00 euros.

TOTAL INGRESOS *1.257.341,00 euros.*

GASTOS

Cap. 1 Gastos de Personal	454.339,00 euros.
Cap. 2 Gastos en Bienes Corr.y Serv.	462.857,00 euros.
Cap. 4 Transferencias Corrientes	156.177,00 euros.
Cap. 5 Fondo de Contingencia	16.500,00 euros.
Cap. 6. Inversiones Reales	167.468,00 euros.

TOTAL GASTOS *1.257.341,00 euros.*

MIÉRCOLES, 12 DE FEBRERO DE 2020 - BOC NÚM. 29

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Con Habilitación Nacional:

1.1 Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2.

2. Escala de Administración General:

2.1 Subescala Administrativa. Grupo C1. Una plaza.

3. Escala de Administración Especial:

3.1 Subescala de Servicios Especiales. Grupo E. Una plaza.

B) PERSONAL LABORAL:

1. Laboral Temporal:

1.1 A tiempo completo: Peón de Oficios Múltiples: Una plaza.

1.2 A tiempo completo: Capataz de Obra: Una plaza.

1.3 A tiempo completo: Auxiliar Administrativo: Una plaza.

1.4 A tiempo parcial: Auxiliar Administrativo: Una plaza.

3. TRABAJADORES CONTRATADOS EN RÉGIMEN DE SUBVENCIÓN

3.1 Peones: 5 plazas. Tiempo de duración del contrato: Doce meses.

3.2 Monitores de Ocio y Tiempo Libre: 6 plazas. Tiempo de duración del contrato: Seis meses.

3.4 Técnico de Gestión Informática: Una plaza. Tiempo de duración del contrato: Seis meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Molledo, 5 de febrero de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

[2020/1137](#)

CVE-2020-1137